

**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE
PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB CÓDIGO
AB 0917, DE CONCESIONARIO QUE INDICA.**

-----/

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6º, 7º del Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 3º del D.F.L. N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en los artículos 56º y 89º, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Transito; en el artículo 4º de la Ley N°18.696; en el Decreto N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras; en el Decreto N°212, de 1992, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; en la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos y sus modificaciones posteriores, aprobadas por las Resoluciones N°83, de 10 de abril de 2013; N°178, de 23 de agosto de 2013; N°146, de 29 de mayo de 2014; N°8, de 20 de enero de 2015; N°30, de 12 de julio de 2017 y N°18, de 04 de abril de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N°4, de 29 de enero de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía; en la Resolución Exenta N°1361, de 27 de abril de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región de la Araucanía; en el Acta de Apertura de la Ofertas Técnicas, de 05 de agosto de 2021; en el Acta de Apertura de la Ofertas Económicas, de 09 de septiembre de 2021; en la Resolución N°1 de, 12 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de la Araucanía, que adjudica la concesión N°4, para la operación de dos plantas revisoras clase AB, una en la comuna de Padre Las Casas y otra en la comuna de Lautaro, en la región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N°352, de 09 de mayo de 2022, que Aprueba Contrato de la concesión N°4 para la operación de una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Lautaro y una Planta Revisora Clase AB, en la comuna de Padre Las Casas, en la región de la Araucanía, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de la Araucanía y la empresa Inversiones Verosur SpA; en la Resolución Exenta N°363 de 15 de mayo de 2023 de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba solicitud de prórroga de puesta en marcha de plantas revisoras del concesionario "INVERSIONES VEROSUR SPA, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2022; en la Resolución Exenta N°1209, de fecha 14 de diciembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó solicitud de prórroga de puesta en marcha de plantas revisoras del concesionario "Inversiones Verosur SpA"; en la Resolución Exenta N°1222, de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la

región de la Araucanía, que dispuso el inicio de marcha blanca de Planta Revisora Clase AB 0917, correspondiente al concesionario Inversiones Verosur SpA; en la Carta N°33 de fecha 09 de noviembre de 2023 del concesionario Inversiones Verosur; en el Informe de Fiscalización de Establecimientos, de 28 de diciembre de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la república; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución N° 1, de 12 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de la Araucanía, se adjudicó la Concesión N°4, para operar dos Plantas Revisoras, la primera clase AB en la comuna de Padre Las Casas, y segunda clase AB en la comuna de Lautaro, ambas en la región de La Araucanía a la empresa concesionaria "Inversiones Verosur SpA."

2°.- Que, con fecha 16 de febrero de 2022, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°352, de 09 de mayo de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2022.

3°.- Que de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4°.- Que, mediante Resolución Exenta N°1222, de fecha 19 de diciembre de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB0917, del concesionario "Inversiones Verosur SpA.", ubicada en calle Las Industrias Lote C, de la comuna de Lautaro, entre el 20 de diciembre de 2023 y el 02 de enero de 2024.

5°.- Que, el concesionario "Inversiones Verosur SpA.", por medio de **Carta N°1**, de fecha 02 de enero 2024, informó el término y resultados de la marcha blanca de la Planta de Revisión Técnica AB 0917.

6°.- Que, mediante Informe de Fiscalización de Establecimientos, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Programa Nacional de Fiscalización constató lo siguiente:

"Con fecha 28-12-2023 se procede a realizar fiscalización Planta de Revisión técnica AB-0917 comuna de Lautaro, constatando en dependencias de la planta revisora que se están dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- *Manuales de mantención de todos los equipos*

- *La póliza de seguro de 3.000 UF*
- *Los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora según carta n°49*
- *Carteles informativos de los horarios de atención de la planta revisora que en este caso es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. y sábados de 08:00 a 13:00 hrs.*
- *Carteles informativos de los precios que aplicara la planta revisora*
- *Firma digital del jefe de planta y subrogante*
- *Acceso universal a las dependencias de la planta revisora*
- *Estructura cuenta con el color corporativo*
- *Software informático de la planta Lautaro*
- *Equipamiento con sus respectivas mantenciones y calibraciones en ambas líneas de revisión (pesado y liviano)*
- *Políticas de calidad en condiciones de operación (libro de reclamo, tótem de atención y tarifas a la vista del público en general)*
- *MIC demarcación, uniforme del personal y señalética de la planta revisora*

Archivos XML y capturas de información no pueden ser verificadas en proceso de marcha blanca de la planta revisora.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos determinados que rigen este proceso, encontrándose la planta de revisión técnica en condiciones de iniciar su operación.”.

7° Que, adicionalmente, se constató el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican, según disponen los numerales 2.1.7.1, 2.1.7.2, 2.1.4.1, de la Base de Licitación, de acuerdo a OP S/N, de fecha 19 de diciembre de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización:

- Se verificó en dependencias de la planta la existencia de los manuales de mantención de todos los equipos, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 19 de diciembre de 2023, por el Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Se verificó en dependencias de la planta la existencia la póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto de las Bases, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 19 de diciembre de 2023, por el Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Se verificó en dependencias de la planta, los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora, conforme al punto 2.1.7.1., de las Bases, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 19 de diciembre de 2023, por el Programa de Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Mediante Carta N°49 de fecha 12 de diciembre de 2023, el concesionario presentó la obligación dispuesta en el punto 2.1.7.2 de las Bases, correspondiente a “Capacitaciones del Personal”.
- Se verificó en dependencias de la planta que el concesionario dispone de carteles informativos de los horarios de atención de la planta revisora (lunes a viernes de 08:00-17:00 horas., sábado de 8:00 a 13:00 hrs.), de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.4.1 de las Bases de Licitación, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 23 de noviembre de 2023.
- Se verificó en dependencia de la planta que el concesionario dispone de carteles informativos de las tarifas que aplicará la planta.

- Se verificó el Certificado de Recepción Definitiva de Obra de Edificación Obra Nueva, N°155 de 15 de diciembre de 2023, emanada de la Municipalidad de Lautaro.
- Se verificó la Patente Comercial periodo segundo semestre de 2023, de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Municipalidad de Lautaro.

8.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

RESUELVO:

1. DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB 0917, correspondiente a la Concesión Cuatro (4), adjudicada a la empresa "Inversiones Verosur SpA", ubicada en calle Las Industrias Lote C2, de la comuna de Lautaro, región de La Araucanía, para operar con dos (2) líneas de revisión, una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), a contar del día 03 de enero de 2024.

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

983007

E34/2024